

---

---

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 42.845

Lunes 4 de Enero de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Particulares

---

CVE 1874008

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.394 EXENTA (V. Y U.) DE 2020, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 330 EXENTA (V. Y U.) DE 2019, Y SUS MODIFICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016**

(Resolución)

Santiago, 28 de diciembre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.905 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) El decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado con la misma fecha en el Diario Oficial, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.415 cuya prórroga fue sancionada por un plazo de 90 días adicionales mediante el decreto supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, de la misma Cartera de Estado.

c) La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

d) La resolución exenta N° 330 (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2020 y sus modificaciones que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.

e) La resolución exenta N° 1.394 (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2020, que modifica la resolución exenta N° 330 (V. y U.) de 2020, y sus modificaciones, en el sentido que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.

f) El oficio N° 2073, de fecha 7 de octubre de 2020, del Director del Serviu de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita rectificar el nombre y RUT de un grupo seleccionado en el 1° proceso de digitación del llamado indicado en la letra d) de los Visto de la presente resolución.

g) El correo electrónico, de fecha 4 de noviembre de 2020, de la Encargada Regional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y DS N°27 (V. y U.), de 2016, de la Región de Valparaíso, mediante el cual indica error en el dígito verificador correspondiente al RUT de la

---

**CVE 1874008**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

organización "Comité de Adelanto Doña Palmira", beneficiado en el resolución exenta indicada en la letra e) de los Visto, y

Considerando:

1. Que los antecedentes expuestos tanto por el Director del Serviu de la Región de Los Lagos en el oficio citado en el Visto f), como por la Encargada Regional de Valparaíso, según se señala en el Visto g), ponen de manifiesto la necesidad de modificar la resolución exenta citada en el Visto e), por cuanto las nóminas de selección contienen algunos errores de digitación que es necesario corregir;

2. Los correos electrónicos de fechas 11 y 17 de diciembre de 2020 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.394 (V. y U.), de 2020, citada en el Visto e) en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase en su suma el año "2019" por "2020".

1.2 Reemplázase en la fila N° 2 de la nómina de grupos beneficiados de la Región de Los Lagos, el nombre y RUT de la organización que se indica a continuación:

Dice:		
COMITÉ PROA. ALCANTA. Y OTROS VILLA LA PAZ	65124121	9
Debe decir:		
COMUNIDAD INDÍGENA MAWUNCO	65192396	4

1.3 Reemplázase en la fila N° 10 de la nómina de grupos beneficiados de la Región de Valparaíso, el dígito verificador del RUT de la Organización "Comité de Adelanto Doña Palmira", el cual se señala continuación:

Dice:	
65806750	5
Debe decir:	
65806750	8

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.394 (V. y U.) de 2020, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.